



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Guijuelo

Subvenciones alumnos de las escuelas culturales municipales 2024/2025

BDNS (Identif.): 794090

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794090>)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN GUIJUELO PARA EL CURSO 2024/2025

REQUISITOS:

Estar matriculado como alumno en la escuela municipal de cultura en cualquiera de las actividades que se relacionan en el artículo 4 de la convocatoria.

Hallarse empadronada la unidad familiar de la que forme parte el alumno, en el municipio de Guijuelo, con una antelación mínima de seis meses al inicio del plazo de matrícula en la escuela municipal o aula cultural correspondiente.

No encontrarse encurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS, conforme al modelo de declaración que se debe acompañar.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Guijuelo en la fecha de la propuesta de concesión de la subvención y de su pago.

AYUDA:

Se financia una parte proporcional del precio de la actividad hasta la finalización de los fondos presupuestarios previstos.

Lugar de la Firma: Guijuelo.

Fecha de la Firma: 2024-10-30.

Firmante: Alcalde-Presidente, Roberto José Martín Benito.